Año XI. Teruel 28 de Diciembre de 1890. Número 52.

LA UNIÓN,

PERIODICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. . . . . 6 *pts.*
Por un semestre. . . 3'25
Por un trimestre. . . 1'75

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

COLABORADORES:

D. Melchor López.
Manuel Rebullida.
Ignacio Vilatela.
Félix Villarroya.
Nicolás Monterde.
Félix Sarrablo.
Simón Bernal.
D. Juan Morera.
Juan M. Sanz.
Casimiro Báguena
Jorge Pérez.
Roque Bellido.
Alejo Izquierdo.
Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,
D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

REDACCION,
Plaza del *Seminario*, 5.
ADMINISTRACION.
Calle del *Seminario*, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

Por qué vamos á Madrid.—Apuntes para una ley de primera enseñanza. (Continuación.) Acta. *Sección oficial.* Por la Dirección general se niega el abono de dietas á dos Maestros, como Jueces de los Tribunales de oposiciones á escuelas.—El mismo Centro niega la pretensión de un Maestro habilitado de continuar en una escuela que ha pasado á la categoría de completa. *Noticias.*

POR QUÉ VAMOS A MADRID.

Para todas las empresas lo principal es la fé. Con fé se allanan los montes; pero sin ella es muy difícil realizar ningún proyecto.

El Magisterio de primera enseñanza que se halla postergado y abatido: ¿tiene fé en su exaltación? pues será exaltado, opóngase quien se oponga; ¿no la tiene? pues resuélvase á continuar en su ostracismo, y á vivir anémico y desdichado.

¿Pero es cosa fácil para los Maestros tener fé cuando son tantos y tantos los desengaños que vienen sufriendo? ¿Cuando en todas las partes, y en todas las formas, y en todos los tonos se proclaman su importancia y su honradez, y su laboriosidad y sus sufrimientos? A fuerza de defecciones se hace, por lo menos, indiferente el más apasionado; á fuerza de desengaños llega á persuadirse de lo inútil de sus gestiones el más activo proyectista, y desmaya y se abandona; ¿cómo no ha de desmayar, cómo no ha de abandonarse el Magisterio primario, cómo no ha de cejar en su justísimo empeño, si ha visto pasar medio siglo trabajando con menos éxito que el de una gota de agua que durante ese mismo período hubiere caído constantemente sobre una piedra? ¡Ha hecho menos hasta aquí que una gota de agua! ¿Cómo no ha de desmayar? ¿Cómo ha de continuar teniendo fé?

Y no hay remedio; el dilema es terrible para él, pero sencillo: ó continuar su labor con fé, celo y perseverancia, ó hundirse para siempre en el caos de la desesperación y la muerte. ¿Qué es preferible? El de esta provincia no ha vacilado y quiere hacer otro esfuerzo. Después que los periódicos del ramo han dado cuenta á sus abonados del lamentable dualismo que se observa en la prensa de primera enseñanza, y por consiguiente en el Magisterio español, acerca de la conveniencia ó desconveniencia de que la Asamblea de Maestros sea convocada por una persona ajena á la clase, y sin embargo de que aquellos periódicos se han manifestado, hasta cierto punto, partidarios de lo segundo, las asociaciones de los partidos han contestado que hay necesidad de aprovechar la ocasión, pero no desperdiciar ninguna, porque una ha de llegar favorable, y hasta que llegue, no renuncian á la participación que le corresponde.

Y esta opinión general se impone á la particular de las redacciones de *La Paz* y La Unión, las cuales desde este momento sacrifican las suyas particulares para coadyuvar de lleno al bien común con tanto celo y perseverancia como los más ardientes.

El Magisterio de primera enseñanza de la provincia de Teruel tiene fé en el resultado de las sesiones que ha de celebrar la Asamblea de Maestros convocada por el Sr. Calleja y quiere tener allí su representante. No es necesario más: probablemente será nuestro Director el que con tal objeto se traslade á la Corte; pero es bueno y justo dejar consignado aquí que tan dispuesto y preparado, en caso necesario, se halla el Director de *La Paz*. El Magisterio de la provincia lo quiere así, pues sea; que si el sacrificio no es de los menores en las actuales circunstancias por el rigor del invierno y el mal estado de la salud pública en la capital de la Monarquía, más que todo esto vale la inmerecida confianza que en uno y otro se han dignado depositar sus compañeros.

El representante de los Maestros de la provincia de Teruel presentará oportunamente su acta en el Fomento de las Artes, sitio en donde ha de celebrar sus sesiones la Asamblea desde el día 2 del próximo Enero, á cuyo fin saldrá de esta ciudad el día 30 de los corrientes.

Pero el representante de los Maestros de la provincia de Teruel, al abandonar su casa y obligaciones particulares, no lleva consigo prevenciones ilegítimas ni compromisos bastardos. Quiere ardientemente y en primer término la unión de todos, y lamentará tanto como el que más la menor disidencia; pero no perseguirá otro ni más fin que el bien general; y en cuanto su escasa inteligencia lo consienta, estará siempre de parte de lo mejor para los intereses de la clase. Como á pesar de las opiniones sustentadas por *El Heraldo*, es difícil prever los sucesos y fijar detalladamente su línea de conducta, hacemos, por hoy punto final, prometiendo poner con oportunidad á nuestros lectores al corriente de lo que suceda.

APUNTES PARA UNA LEY
DE PRIMERA ENSEÑANZA

III

Clasificación de Escuelas.

El programa de enseñanza primaria retribuída por fondos públicos ha de ser completo é igual en todas las Escuelas, sin que esto signifique que reconozcamos en todos los Maestros igual aptitud, ni que consideremos debe regir mejor una Escuela el licenciado de una facultad que quien posée sólo el título de Maestro. La circunstancia de ser más difícil y fatigoso el difundir los conocimientos de un programa á mayor número de alumnos en un periodo de tiempo determinado, obliga á una clasificación fundada en la ciencia pedagógica, pero modificada con relación á la importancia y densidad de población donde se hallen establecidas las Escuelas, si es que han de vivir los Maestros con la decencia debida en los grandes y pequeños centros.

En los distritos de caserío disgregado ó en los que no llegan á 500 habitantes, con contadas excepciones, la única ocupación de sus gentes es la agricultura; así sucede que las distancias, la crudeza ó el rigor de las estaciones con los días borrascosos, el cuidado de las bestias de labor, de recria ó de corral, la acumulación de trabajos en las recolecciones de frutos, etc., no sólo merman la concurrencia de sus Escuelas, ya escasa por su vecindario, sinó que la hacen inconstante, imposibilitando un régimen ordenado en la enseñanza, si es que los alumnos han de aprovechar las pocas horas que los dedidan á instruirse. No es posible el sistema de enseñanza; basta con un instructor ilustrado. En estos distritos está justificada la menos dotación, pero nunca el envío de Maestros incompletos por su saber.

Tratándose de pueblos con un vecindario de 500 á 1.000 habitantes, ya debe esperarse mayor regularidad en la concurrencia escolar, como corresponde también el aumento de alumnos; por lo que el régimen de sus Escuelas requiere ya la reunión en secciones á fin de acrecentar la transmisión de la enseñanza: aquí ya no es suficiente, como en las anteriores, el método; hay que establecer el sistema, sin que exijan el personal sobresaliente en cualidades profesionales, ni en conocimientos, ni en desembarazo para abrirse paso en unas oposiciones.

Al rebasar el número de mil habitantes una población, aunque sea agrícola, con tal que su caserio no se halle diseminado, como cuenta en su vecindario profesores en el arte de curar, con gente artesana que las necesidades de la vida han instalado allí, aparece el pequeño comerciante, ostenta sus aspiraciones al saber el grupo acomodado de labradores, y los demás se ven estimulados con el ejemplo, nadie quiere que sus hijos sean zotes, y la Escuela es proporcional y relativamente de las más concurridas: la Escuela pública, único foco de luz intelectual, reune por lo menos 80 alumnos, viéndose pueblos que no llegan á 2.000 habitantes con un contingente de 150 alumnos de cada sexo. Así, pues, de mil habitantes arriba, el personal á quien se confíe sus Escuelas, ha de saber manejar sus discípulos aventajados para que la enseñanza no se vea interrumpida por el desorden, declinando en ellos, por lo menos, el dirigir la repetición de los ejercicios en los grados inferiores, es decir, ha de procurarse

que sus Maestros, como los de los grandes centros de población, sean lo selecto de los pedagogos prácticos.

Bajo las anteriores bases nuestra clasificación sería:

Individuales con 600 pesetas en lugar de las incompletas.

Simultáneas con 800 pesetas en lugar de las completas.

Mútuas con 1.000 hasta 2.500.

La escala de las mútuas es para ir aumentando el sueldo, en relación al vecindario, con que atender á la carestía de la vida y roce social que ocasiona la importancia de las localidades asi como van creciendo en habitantes; ya que tan difícil y fatigoso es dirigir una Escuela de 100 niños en poblaciones de 1.000 como de 100.000 almas. Daríamos á la oposición sólo las Escuelas mútuas de entrada, y así lograríamos que los ascensos fuesen una verdad para todos, concediéndoles por antigüedad y examen en concurso anual. Cuando luego tratemos de la provisión de Escuelas quedará aclarado este punto.

Grados de las Escuelas mútuas.

Entrada desde 1.000 habitantes 1.000 pesetas

Primer ascenso desde 3.000 habitantes ó capital de partido 1.500 pesetas.

Segundo ascenso desde 10.000 habitantes ó con Audiencia 2.000 pesetas.

Término desde 40.000 habitantes en adelante 2.500 pesetas.

Admitiendo que es poco menos que unánime la idea de suprimir el complemento de los actuales sueldos, las retribuciones, si al realizarlo se suplieran con tendencia á premiar los servicios prestados, y á que fuera un elemento de iguales rendimientos para todos los que desempeñaran una clase de Escuelas, la reforma sería recibida con aplauso por lo equitativa y bien fundada. Hoy es irritante que las retribuciones sean ilosorias para muchísimos y que para otros superen á las dotaciones, teniendo el privilegio de ser la manzana de la discordia entre Ayuntamientos, Juntas, Padres de familia y Maestros. En su consecuencia estableceríamos un *sobresueldo* de un décimo de la dotación por cada quinquenio de servicio hasta cumplir los 25 años, que daría la siguiente escala de sueldos.

Al ingreso	Á los 5 años	Á los 10	Á los 15	Á los 20	Á los 25
Escuelas individuales.					
600	600	720	780	840	900
Escuelas simultáneas.					
800	880	960	1,040	1,120	1,200
Escuelas mútuas de entrada.					
1,000	1,100	1,200	1,300	1,400	1,500
Escuelas mútuas de primer ascenso.					
1,500	1,650	1,800	1,950	2,100	2,250
Escuelas mútuas de segundo ascenso.					
2,000	2,200	2,400	2,600	2,800	3,000
Escuelas mútuas de término.					
2,500	2,750	3,000	3,250	3,500	3,750

Y por fin crearíamos otra clase de escuelas, intermedia entre la elemental y la de párvulos, con el título de Auxiliares, estableciendo una en las poblaciones de 2 á 10.000 habitantes, 2 en las de 10 á 20.000, y otra más por cada Escuela de uno y de otro sexo que hubiese en las de mayor vecindario, á las que concurriesen ambos sexos de 4 á 7 años. A esta edad, ó bien que en los exámenes anuales probaran *haber llegado* á la lectura corriente, poseer la numeración hablada y escrita con idea de las operaciones fundamentales, escribir en cualquier pautado, ó libremente, pero nunca en papel gráfico, los alfabetos mayúsculo y minúsculo, algo de Religión y Moral, conocimiento de ángulos y polígonos y las tres clases de verbos regulares, ingresarían en la Escuela respectiva de su sexo. Las dotaciones, sin concederles sobresueldo por suplirlo con el aumento que les señalamos en los ascensos de población, que serían todos por concurso, las fijaríamos en este orden:

Entrada ó primeras, desde 2.000 habitantes 800 pesetas.

Primer ascenso, desde 3.000 habitantes 1.000 pesetas.

Segundo ascenso, desde 10.000 habitantes 1.500 pesetas.

Término, desde 40.000 habitantes 2.000 pesetas.

Dejamos para otro párrafo las aclaraciones que necesita nuestra clasificación de Escuelas; sin embargo, como nuestro trabajo tiene por base el presentar una combinación que no aumente la cifra total de los actuales presupuestos, bueno es consignar que entra en nuestros planes suprimir, pues no todo ha de ser pedir, unas 1.350 Escuelas incompletas de las que no llegan á 500 pesetas y 2.372 de niñas de 625 pesetas, compensando á las Maestras con unas 3.000 plazas de Escuelas de ambos sexos. ¡Gracias á que el propinante, dirán muchos y muchas, no es de la madera de que se hacen los Ministerios! Y sin embargo, no perjudicaríamos ningun derecho, mejorando la posición de cuasi la totalidad, sin olvidar tampoco la enseñanza.

IV

Sostenimiento de las Escuelas.

Las Escuelas públicas han de ser mantenidas por la nación en forma que no abrumen un solo presupuesto de sus organismos administrativos, estando bajo el protectorado y dependencia de los centros provinciales, á la orden del Ministerio de Fomento, y al amparo de los Ayuntamientos. Así, pues, incluiríamos los sueldos fijos de los Maestros en el presupuesto del Estado, los sobresueldos en el de la Provincia, y el material de Escuela con los alquileres de local y habitaciones, á cargo del Municipio.

Si hasta el presente los gobiernos han rechazado tan justa obligación, ¿debe considerarse como sueño la esperanza de figurar con mayores sueldos en sus presupuestos? Aparte de que las casgas bien repartidas son más fáciles de llevar, el dejar sobre débil acémila lo que ha de arrastrar una locomotora, continuaría siendo un despropósito que había de rectificarse de un modo ú otro cuanto antes.

Lo que no damos por hacedero, ni hoy ni mañana, es que se acepte una proposición de Ley por la que de primer enturbio nos saquen del pequeño alojamiento en que vivimos para cohabitar con el resto del profesorado oficial el palacio que merece la Instrucción pública; y menos aun, mientras no pase de ser una aspiración justísima, y reconocida por todo el mundo, de que han de aumentarse los sueldos, sinó de pronto, en no lejano plazo. Por eso presentamos salvada esta última contingencia, que es importantísima, llegando nuestros planes á rebajar considerablemente la cifra total que proponemos al Estado, mejorando el servicio y librándole de importunas reclamacionos para el día de mañana.

No nos extraña que la gente influyente se haya opuesto á admitir los proyectos que, tal como se han intentado hasta ahora, absorbian la parte más saneada de la tributación destinada á ingresos municipales, como es el recargo de la riqueza inmueble, con la perspectiva de ir en *crescendo* las obligaciones. No debía prosperar el proyecto del Sr. Canalejas que dejaba esquilmados los presupuestos de las grandes poblaciones y en plena ruina los de las pequeñas, como ya tampoco, en años anteriores, fué aceptada una proposición análoga del Diputado por Lérida Sr. Soldevila. Si se nos lleva al Estado, como es indispensable, de sus rentas propias, y no de las ajenas, debe pagarnos. Para que se haya resignado á ser el Habilitado de los Catedráticos de Instituto é Inspectores de primera enseñanza, haciendo el poco lucido papel de interventor de fondos provinciales, embargándolos antes de entrar en Caja. ¡Qué baldón para las Diputaciones! Si la caballerosidad española fuese cierta, los caballeros Diputados.....

Verdaderamente ningún estadista que inspire un ministerio debería consentir que prosiga la vergüenza actual; pues si la nave hace aguas por demasiada carga, el capitán del buque debe escoger para echar al agua la de menos valor en calidad. ¿Corresponde á la enseñanza este destino? ¿Si, ó no? Por otra parte si las Diputaciones han merecido aquel sangriento bofetón, ¿qué se prometen los jefes de partido de los Ayuntamientos respecto á la primera enseñanza, cuando se les obliga arbitrariamente, ahogándolos, á sufragar una carga del Estado? No censuramos, argüimos en pró de nuestras esperanzas.

Falta que las Diputaciones no resultaran sobrecargadas, y para esto, si de ello había necesidad, podrían cubrir los cuatro millones y medio de pesetas que necesitarían para los sobresueldos imponiendo un tributo de 25 céntimos de peseta por habitante, como se hace para pagar las cárceles de partido, y sus servicios no sufrirían quebranto. Dado el fin del impuesto, la circunstancia de suplir al de las retribuciones escolares y lo ixiguo de su importe, puede asegurarse que la influencia de dichas corporaciones no se interpondrían contra la reforma, y menos cuando las fuentes de do manan sus aguas no resultarían enjutas como ahora sucede. Y de los Municipios ¿qué conducta podríamos esperar? Razonalmente, la que corresponderia á identificados partidarios.

La recaudación y distribución de todos los fondos destinados al sostén de la enseñanza primaria, sería lógico que corriese á cargo de las Juntas provinciales de Instrucción pública; á cuyo efecto les haríamos pasar una relación nominal de pueblos y dotaciones de sus Maestros á las Delegaciones de Hacienda, para que estas dependencias señalaran á los grupos de recaudación la parte alicuota que debían ingresar en la Caja de primera enseñanza; otra relación de los sobresueldos á las Diputaciones, para que del contingente provincial dedujeran á los pueblos lo que les correspondiese segun su riqueza territorial por dicho concepto, y publicar en el *Boletin oficial* otra de los alquileres con el quinto de las dotaciones para material á cargo de los Ayuntamientos, quienes, como los recaudadores de la Hacienda, harían la entrega de caudales á las Juntas, las cuales por medio de su Sección administrativa, compuesta del Jefe, que lo sería el Secretario, un contador y el cajero, libraría las oportunas cartas de pago para dotar las respectivas cuentas del Estado, Provincia y Pueblo.

En la primera decena del tercer mes de cada trimestre, á propuesta de la Sección administrativa, las Juntas provinciales declararían incursos en el 6 % de demora á los recandadores por las cantidades que hubiesen dejado de ingresar, procediendo contra ellos, ó bien contra los Alcaldes que toleraran estos funcionarios sin la oportuna fianza. Solo el hecho de no haber abierto el cobro del primer trimestre les eximiría de responsabilidad.

Los Habilitados presentarían mensualmente en contaduría las nóminas de sus poderdantes con la fé de vida de cada partícipe referente al día 25 del mes, y así que fuesen reuniéndose fondos para cubrir una por una las nóminas de la provincia, se irían satisfaciendo las mensualidades por entero y orden riguroso de fechas en lo tocante á dotaciones y sobresueldos. El material, y los alquileres que no se satisfacieran en la localidad, po-

drían pagarse por semestres vencidos aunque ingresaren por trimestres.

Mientras las Juntas provinciales no tengan la acción coercitiva sobre los agentes de la recaudación, la Caja provincial es una invención que sólo entretiene los fondos entorpeciendo que los distribuyan las habilitaciones. Una de estas dos ruedas administrativas sobra.

A.

(Se continuará.)

ACTA.

En la villa de Alcorisa á los ocho días del mes de Diciembre de mil ochocientos noventa, reunida la Junta del partido en el salón escuela de párvulos, previa convocatoria que al efecto se circuló, acordaron:

1.° Adherirse á la protesta formulada por la Asociación de Teruel sobre la orden de 18 de Setiembre respecto á las escuelas que aumentan de categoría, según el último censo.

2.° Que todos los Maestros del partido, den orden á su habilitado respectivo para que descuente la peseta correspondiente á la Asociación provincial y las dos que corresponden á la de partido.

Y 3.° Publicar en los periódidos LA UNIÓN y *La Paz del Magisterio* la preseute acta para que llegue á conocimiento de los Maestros del partido.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando los señores presentes. Fecha ut supra.—Felipe Navarro, Manuel Fecéd, Antonio Pérez, Gaspar Rodríguez, Apolimar Gorriz y Florentino Chueca.

Es copia.

SECCION OFICIAL.

Direccion general de Instrucción pública.

Vista la instancia promovida por los Maestros de Montilla D. José García Fernández y D.ª María Josefa Guerrero, solicitando el abono de dietas como Jueces de los Tribunales de oposiciones á Escuelas vacantes en ese distrito en el mes de Noviembre último, y teniendo en cuenta que en el presupuesto no hay cantidad alguna para el abono de las dietas que se reclaman, por lo cual sólo está vigente la disposición transitoria del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888, esta Dirección general ha acordado desestimar la pretensión de los interesados.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 28 de Agosto de 1890.—El Director general, J. Díez Macuso.—Señor Rector de la Universidad de Sevilla.

UNIVERSIDAD CENTRAL.

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 6 de Agosto último, me dice lo que sigue:—«Ilmo. señor: En vista del expediente promovido por D. Higinio Monescillo y Notario, Maestro de la Escuela incompleta de Cabezarados (Ciudad-Real), solicitando que se le permita continuar al frente de ella, no obstante haber pasado á la categoría de completa; esta Dirección, conforme en un todo con lo propuesto por V. I., ha resuelto desestimar dicha pretensión, reconociendo al interesado el derecho de solicitar el pase por traslado á otra Escuela incompleta vacante en la provincia, con igual sueldo que el que disfruta, sin sujetarse á concurso, en el caso de que el certificado de aptitud le habilite para ello.»—Lo que traslado á V. S. para conocimiento de esa Junta y demás efectos.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 20 de Setiembre de 1890.—El Rector, *Miguel Colmeiro*.—Señor Presidente de la Junta provincial de Instrucción pública de Segovia.

NOTICIAS.

Ha tomado posesión de la Inspección de primera enseñanza de Murcia nuestro muy querido amigo D. Juan Bta. Benimeli, habiéndose ya también encargado de la que deja vacante en Albacete D. Tomás Luciano Concisa.

Algunos apreciables colegas proponen que puedan ser ascendidos en sueldo los Maestros de las escuelas que eleven á la categoría de oposición en virtud del último censo, sin necesitad de practicar los ejercicios correspondientes, siempre que acrediten llevar diez años en sus escuelas sin nota desfavorable.

Apoyamos ese ruego, que nos parece de justicia, mejor que la manera de hacer Inspectores de mañana y tarde.

Las atenciones de primera enseñanza están religiosamente pagadas, hasta 30 de Junio último, en todos los pueblos de las provincias de Barcelona, Sevilla, Oviedo, Tarragona, Palencia, Alava, Guipúzcoa, Vizcaya, Navarra y otras que no recordamos en este momento.

El Sr. Gobernador civil de Valencia ha publicado la siguiente circular.

«Los Sres. Alcaldes de los pueblos que á continuación se expresan, ingresarán en la Caja especial del ramo, en el plazo improrrogable de ocho días, á contar desde el de la publicación de esta circular en el *Boletín oficial*, las cantidades que adeudan por atrasos y corriente por obligaciones de primera enseñanza.

Hallándome decidido á que el pago á los Maestros se efectúe con la regularidad debida y con la preferencia que establece el Real decreto de 16 de Julio de 1889, encarezco á los Sres. Alcaldes la necesidad del cumplimiento de esta orden, sin dilación, escusa ni pretesto alguno, en la inteligencia de que en otro caso les exigiere toda responsabilidad á que se hayan hecho acreedores, empezando con la imposición de la multa de 150 pesetas con la que desde ahora les comunico, y que sin otro especial aviso quedará impuesta á los Alcaldes morosos, terminado que sea el plazo que para verificar el ingreso les concedo si no lo llevasen á efecto.»

Digna de aplauso es la conducta del señor Ojesto.

«Hay Inspectores honradísimos, los conocemos, que no se venden por nada, ni por nadie, dispuestos á volver á lo que fueron.

Cuando tanto se habla de ventas de anteojos, siempre es un consuelo para la prensa profesional manifestar que hay Inspectores á quienes no seduce el brillo del oro ni les arrendran las amenazas.

El Sr. Isasa debe distinguir igualmente, separando el oro del doublé, manteniendo en sus puestos á los dignos, contra todas las asechanzas locales.

Porque si no, todo se ha perdido, incluso el honor.»

Leemos en *La Verdad:*

«Diez días ha estado sin poder salir de su casa el Sr. Aguileta, *arrestado* por causa de una maldita erisipela en la nariz y la cara, partes, como se ve, donde no las da el aire... liándose la cabeza con la manta. Por esto no ha podido ocuparse de otros asuntos que de los del periódico y de la escuela.»

Celebraremos tener noticia del completo restablecimiento de nuestro buen amigo.

Dice *La Educación* y nosotros suscribimos:

«Los Inspectores buenos, que los hay, los que injustamente pasan hambres y privaciones, los que no se rinden á imposiciones oficiales, los que tienen ciencia y experiencia de la vida escolar, esos saben de siempre que somos y seremos sus amigos leales, cualquiera que sea el puesto que la suerte nos depare; pero los saltatumbas, los que nacieron ayer cuando estábamos un tanto duros enseñando chiquillos, los que hacen política, sea la que sea, y la utilizan para no enseñar á leer, que no busquen tregua ni amparo ni favor en *La Educación*.

Arriba la honradez y los merecimientos. Abajo la picardía y los favoritismos.

Que nos dirijan las eminencias.

Pero que no nos vengan á gobernar las incapacidades.

Ha fallecido el Regente de la Escuela Normal de Maestros de Alicante.

Descanse en paz.

En el presupuesto corriente del Ayuntamiento de Madrid, figura una consignación de 10.000 pesetas para premios á los Maestros y de otras 10.000 para los alumnos, cuya distribución se hará en la forma, tiempo y cuantía que el ayuntamiento tenga á bien acordar, siendo también potestativo en él no hacer aplicación de estos créditos si así lo estimare conveniente.

Leemos en un colega:

«*Informes.*—Se están pidiendo por el Jefe del Negociado de primera enseñanza en el Ministerio de Fomento, D. Emilio Ruíz de Salazar, á los claustros de profesores de las Escuelas Normales, Gobernadores civiles de las provincias y Juntas de instrucción, por medio de atentas invitaciones y lacónicos y bien meditados interrogatorios sobre reformas que en el ramo conviene introducir, á fin de someterlas á la consideración de los Jefes superiores de la Instrucción pública.»

¿Y por qué no se consulta á las Juntas de las Asociaciones de Maestros, provinciales y de partido? ¿No son estas las más prácticas en el conocimiento de las necesidades de la primera enseñanza?

En Madrid, á los opositores á Escuelas superiores, les cupieron en suerte los siguientes temas:

Problema.—A una señora rodearon cierto número de pobres y al querer repartir el dinero que tenía, observó que si daba á 9 céntimos á cada uno le faltaban 18, y si daba 7 le sobraban 4, ¿cuántos pobres había y cuanto dinero llevaba?

Análisis.—A este fin nada mejor pudo imaginar que la reunión en Madrid, de un Con-

greso donde los estados Unidos, Inglaterra, Francia y España tuvieron sus representantes. Ferrer del Río.

Disertación.—Formación de cuentas, presupuestos y estados de visitas de inspección. Exposición de cada uno de estos documentos.

En id., á los opositores á Escuelas elementales:

Pr oblema.—En un jardin de forma cuadrada y cuya superficie es de 33.625 metros cuadrados hay una fuente que ocupa exactamente el eentro; se quiere averiguar á qué distancia se halla la fuente de las paredes del jardín.

Análisis.—Era la cabellera señal de nobleza antiguamente. El Rey, en su deseo de ser tenido por clemente y por esta forma ganar las voluntades de todos, contentóse con que los motilasen.

Disertación.—Educación del oído: defectos del tono y expresión. Ejercicios didácticos.

En id., á las opositoras á escuelas elementales.

Problema.—A 0'25 pesetas el kg., ¿qué costará la carga que contiene 275 m.^{3} sabiendo que el metro cúbico de sal pesa 2'125 kg.?

Análisis.—«Es también común sentencia de filósofos que todas las naturales son deleitables, por que con este cebo nos despierta y convida la naturaleza á ellas.» Fray Luis de Granada.

Pedagogía.—Educar é instruir.—Métodos, formas y procedimientos de enseñanza.—Clasificaciones.

En id., á las opositoras á escuelas de párvulos:

Problema.—Con 1.600 pesetas se han comprado 4|5 de arroba de café de Moka, ¿á como sale el decágramo?

Análisis.—Hemos dicho que Rioja era la personificación del buen gusto literario, y así es la verdad. Este es su principal mérito, y en esto precisamente se distingue de Herrera.

Disertación.—Juicio sobre las clasificaciones reinantes sobre métodos, formas y procedimientos de enseñanza.

La Dirección general de Instrucción pública ha declarado que es incompatible el cargo de Alcalde con el de representante del Municipio, en una Junta provincial de Instrucción pública.

Nos parece acertado, y nos parecería mejor si se suprimiesen las Juntas provinciales.

«Los Maestros cuyas escuelas han sido rebajados de sueldo, pueden pedir, y deben ser preferidos á los demás, las escuelas del sueldo igual al de la escuela que desempeñaban, aunque estén anunciadas por ascenso. También pueden solicitarse por los interesados aun sin anunciarse.

Conste. Pero no los que *por concurso único* pasaran á otra de inferior sueldo. Estos no pueden solicitar, si no es por traslado, otra de sueldo igual á la del mayor que tuvieran ya.»

Así opina *La Verdad.*

Dice un colega:

«¿Por qué consienten el Inspector de Burgos que en los exámenes haga de examinador de los niños el Secretario del Ayuntamiento, que no debe hacerlo jamás y que es, generalmente, el más enemigo del Maestro?»

Porque los Secretarios juegan más en política que los Maestros.

Todos los gastos de primera enseñanza municipal de Madrid importan, en corriente ejercicio económico de 1890 91, la suma de 1.257.881'25 pesetas, ó sean cinco millones trienta y un mil quinientos veinticinco reales.

Datos desconsoladores.

Mientras en España el número de escuelas llega con gran dificultad á 14.692, el de tabernas en la Península pasa de 342.694. Hay 18.412 garitos bautizados con nombres más ó menos aristocráticos. Pasan de 275.492 las señoras con cartilla y de 265.942 las separadas de sus cónyuges que serían dichosas con deshacer la equivocación en sus legítimas consecuencias. Hay más de 85.492 que no son casadas ni viudas, ni saben cuál es su estado civil. Pasan de 165.491 los caballeros que viven á costa de las señoras compuestas; de 101.262 los que viven de la industria del toreo y anejas con vistas á los garitos; de 60.141 los que viven de la Deuda flotante; de 196.852 caballeros de industria que viven en el siglo XX por el crédito activo, y de 34.121 los que se aburren por no hacer nada de real orden.

La Nueva España no puede estar más elocuente al dar conocimiento á sus abonados de estas monstruosidades.

Los Profesores de la Escuela Normal de Galicia nombrados para la Habana y Puerto-Rico, salieron el día 4 para Cádiz en donde se embarcarán para sus respectivos puntos.

No acepta el cargo de Director de la Escuela Normal de Puerto-Rico, D. Antonio Galindo, Profesor de la de Zaragoza.

Copiamos de nuestro estimado colega local *La Paz*:

«El día 30 del actual saldrá para Madrid nuestro querido compañero, D. Miguel Vallés, á tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea que se constituirá el día 2 del próximo Enero.

El Magisterio de esta provincia, cuya representación lleva el Sr. Vallés, puede desde luego estar convencido de que su representante cumplirá como bueno su misión, aun cuando para ello tenga que prescindir de alguna particular creencia ó de pesimismos encontrados, puesto que dicho señor es la genuina representación de los Maestros de la provincia, cuyos deseos interpretará fielmente.

Celebraremos que nuestro estimado compañero haga un feliz viaje y á su regreso nos traiga impresiones satisfactorias.»

Muchísimas gracias.

Treinta y tres son, según *El Heraldo* correspondiente al 23 anterior, las provincias cuyos Maestros han nombrado Delegados para la Asamblea general.

Nuestros compañeros de Cutanda, pueblo de esta provincia, comparan á Calleja á la hermosa Judit; y los de Lechago, le llaman «invicto, heróico é invencible campeón y protector de los mártires del Gólgota.»

¡Todo sea por Dios!

Don Mariano Felipo, Maestro jubilado de Luco de Jiloca, ha pasado á mejor vida.

También han fallecido D. José Campos Miravete, inolvidable Maestro de párvulos de Zaragoza y antoriormente de Teruel, y don Julián López Catalán, lumbrera del Magisterio, que desempeñaba el mismo cargo en la escuela modelo de Barcelona. Ambos vieron la primera luz en esta provincia, la cual puede y debe considerarlos en el número de sus hijos ilustres.

Descansen los tres en paz.

El día 21 de los corrientes se reunieron en el local de la Escuela práctica de la Normal de Maestros de esta provincia el Presidente, Vice-presidente, Depositario y Secretario de la Asociación provincial juntamente con los demás Maestros y Maestras de las escuelas públicas de la misma, para extender, en su nombre y en el de los demás de la provincia, el acta que ha de justificar la presencia del primero en la Asamblea general de Maestros.

El Sr. Vallés llevará á Madrid las opiniones de todos, que bien pudieran llamarse de uno solo por la conformidad que entre ellas existe en lo esencial, y procurará, en cuanto pueda, hacer que prevalezcan.

Le deseamos feliz viaje.

No era necesario ser profetas para predecir con acierto que el Inspector de escuelas de esta provincia no podría con su cargo y el de Secretario de la Junta de Instrucción pública: bastaba con recordar que, cuando era sólo Inspector, había tenido necesidad de *nombrar subinspectores* que le ayudasen en sus funciones.

Hoy tenemos ya la prueba al canto; ayer al pretender un encargado nuestro en la Secretaría noticias de interés para nuestros lectores, le dijo el Inspector que estaba muy ocupado. Ya se ve; Inspector, Secretario, y en días de Navidad, calculen Vdes. si estaría ocupado el señor: otra cosa hubiese sido si, como es de ley, hubiese desempeñado el cargo otra persona.

Se ultimaron las propuestas de dos concursos, y se hicieron varios nombramientos de Maestros interinos.

Nos contó nuestro encargado que, al retirarse, hubo quien le dijo: «una noticia se podría dar: que los encargados de esta oficina no hemos cobrado todavía la paga correspondiente al presente mes.»

Y ahí va, señores Maestros; ya lo saben ustedes: parece como que se malean por no haber cobrado lo que aún no había vencido.

¡Lástima no los tuvieran, como á nosotros, trimestres y trimestres á la luna de Valencia, para que se frotasen las manos de gusto.

ÚLTIMA HORA.

Suponemos en poder de muchos de nuestros lectores el último número de *El Heraldo del Magisterio*, y creemos que el proyecto de ley que contiene los habrá dejado más frescos que el temporal de nieves que en la actualidad nos asedia. Más que para los Maestros, parece escrito contra los Maestros por lo que les lastima y perjudica.

Ya es forzoso ir á Madrid, y no estimarán en mucho sus intereses los Maestros de las provincias que no nombren su representante ó delegado.

Ya no deben existir diferencias entre los que de Maestros se precien: la dignidad y los intereses de la clase están amenazados, y ante ese peligro común, nadie debe cruzarse de brazos.

Á Madrid, pues, y á demostrar una vez más que ni maquinaciones, ni halagos, ni sorpresas bastan para que dejemos en nuestro campo plantas exóticas, ni enérgicas protestas de nuestra parte, de parte del honrado y competente Magisterio español de primera enseñanza.

Empezamos á ver claro; pero aún es tiempo.

Imp. de Mallén, plaza del 29 de Setiembre, 2.